

CAPITULO 6

6- *¿EXISTEN "DOS MORALES" EN ARGENTINA?* *(UMITES ETICOS DE UNA ORDEN OFICIAL SUPERIOR) **

Cuando el usurpador Herodes, colaborador de la ocupación romana de la antigua Palestina, se enteró que había nacido un descendiente del rey David -auténtico heredero entonces del trono que Herodes ocupaba contra toda justicia-, quiso asesinarlo matando a muchos niños en Belén (Mateo 2,16-18), represión política que exigió a la familia de Jesús a exiliarse políticamente en Egipto. Los soldados que asesinaron a los niños de Belén, ciertamente, podrían aducir haber recibido orden oficial superior y por ello hubieran sido inocentes.

De la misma manera el tribunal de los Aliados en 1945 en la ciudad de Nurenberg, escuchó de los nazis colaboradores de Hitler el mismo argumento: somos inocentes porque recibimos orden superior oficial.

* Navidad de 1984

Sin embargo los encontrados autores de actos recriminables fueron ejecutados, colgados muchos, por la justicia occidental y cristiana de post-guerra.

Leo en el *Día Internacional* del 17 de diciembre de 1984 (p.14), que la "Comandancia del ejército de Córdoba reivindicará la orden oficial que alentó la represión, es decir, "revindicará la legitimidad de la orden gubernamental dictada en 1975".

En la página 16 leemos todavía que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas califica al teniente de navío Alfredo Astiz como uno de los "correctos aplicadores de la ley".

La cuestión deseamos tratarla al nivel de la moral, como el orden fundamental que sustenta lo jurídico mismo y usando argumentos que puedan ser comprendidos por los miembros del ejército argentino. Si el ejército que es una institución de la Nación en el interior de ella, tuviera su propia moral autónoma absoluta, independiente, se trataría de un organismo fuera del país y por sobre sus normas. El ejército argentino sería algo así como una comunidad humana por sobre la Nación Argentina. Como es evidente nadie -ni en el ejército, ni fuera de él- podría aceptar esta posición descabellada en filosofía, en derecho o en el mero sentido común. Es decir, el ejército, como todas las demás instituciones de un Estado, debe encaminarse al bien común de la Nación. Es una cuestión de justicia y derecho que el "bien" de las partes se ordene al "bien común" -*bonum commune* lo 4enomin", "ba Santo Tomás-. El ejército debe subordinarse al bien común de la Nación.

Sin embargo, se aduce que todo acto de obediencia a un superior es bueno por cuanto es de virtud, de disciplina, "así como el soldado obedece al jefe del ejército en todo aquello que pertenece a la guerra" (*Suma Teológica*, II-II, IO4, 5, cuerpo): Si esto fuera así siempre y sin otras variables la cuestión sería muy simple y los militares torturadores, el teniente Astiz, y los que asesinaron a millones de inocentes en

nombre del nazismo bajo Hitler serían todos inocentes, justos, virtuosos, obedientes. Pero la realidad es más compleja.

El sentido común indica que deben haber situaciones en donde se produzcan conflictos entre lo que se ordena en una institución con respecto a otro orden de exigencias. Por ello, el mismo Tomás se pregunta si "quizá el súbdito deba obedecer en todo a sus superiores". A lo cual responde que no siempre:

..Potest contingere quod subditus suo superiori non tenatur in omnibus obedire. Uno modo, propter praeceptum maioris potestatis (Ibid, II-II, 104-5, cuerpo).

En castellano se traduciría que "puede acontecer que el súbdito no deba obedecer en todo a su superior. Un modo (de desobediencia) se produce cuando hay contradicción con una orden de una potestad superior". Siendo que el ejército no es la totalidad de la Nación, cuando hay contradicción entre una orden oficial en el ejército y una ley promulgada por el pueblo de una Nación, no se puede obedecer la orden del ejército.

Pero además de la potestad nacional, hay una potestad del derecho natural (ciertamente superior a toda institución positiva, como el ejército). Por ejemplo, torturar a una persona es un acto contrario a la ley natural, a las normas del derecho de gentes, o internacional; es un acto perverso en cuanto tal que nada ni nadie podrá nunca justificar o legitimar. Mucho menos en nombre de una "orden oficial superior".

La "orden oficial superior" tiene mucho menor "imperio (imperium)" o mando que las exigencias de la ley natural o divina - si es que el militar indicado tiene algún respeto a la Divinidad-. De aceptarse ese principio se establecería una doctrina de la "doble moral": "Todo acto es bueno en cuanto obedece una orden superior, aunque contradiga los dictámenes de la moral natural, divina, positiva y tenida por la mayoría de una nación, por todos los hombres

honestos". Pero, además sería la destrucción de todo el orden moral, ya que el que obedece una orden inmoral superior, debería conculcar las exigencias de su propia conciencia moral. Si un superior me ordena maldecir a Dios, asesinar a mi madre, escupir la bandera de mi patria, etc. , ¿ lo haría tan tranquilo y sin ningún remordimiento de mi propia conciencia-moral? ¿Es que el individuo no tiene normas morales personales que no puede conculcar ante nadie ni nada? ¿Es que la responsabilidad personal queda absolutamente borrada ante una orden oficial de un superior? De aceptarse estos principios el orden moral íntegramente se destruiría en su propio fundamento. Si los militares argentinos elevaran la obediencia a una orden superior como *principio absoluto* de la moral habría caído en una ceguera ética total. Mostraría así lo peligroso de su praxis no sólo represiva de los llamados por ellos subversivos, sino peligrosos de lesa majestad *contra la patria en su totalidad*. Se habrían elevado ellos mismos, cual Leviatán infinito que ocuparía el lugar de Dios, absoluta fetichización de la fuerza en sí misma, como principio absoluto de moral universal. Habrían negado la posibilidad de todos los héroes -comenzando por San Martín y Belgrano, por Bolívar o Hidalgo-, que no obedecieron las Leyes de las Indias por principios éticos superiores a la obediencia inmoral, indigna de una orden superior. Lo que estos militares no comprenden, como enseña Santo Tomás, es que un acto de obediencia a una orden oficial inmoral o ilegal (secuestrar sin orden de un juez o torturar a una persona humana) es tan inmoral e ilegal como la misma orden.

Según la filosofía más tradicional, y la teología de todos los tiempos, se exige desobediencia ante una orden injusta. No puede alegarse ninguna razón de disciplina del ejército, ya que la disciplina del ejército no es un principio absoluto de moral y menos una norma que fundamente la nacionalidad argentina. Se ha llegado a la inversión total y nos extraña que el superior gobierno de la nación, el mismo presidente, no advierta que al declararse legítima una acción inmoral o ilegal como la tortura se está colocando al ejército *por sobre la Nación*.

Si hay disidentes en los países de socialismo real; si hay un Walesa en Polonia; si el almirante Canaris se opuso a la orden oficial de Hitler, su superior, aunque en ello le fuera la vida, todos estos ejemplos muestran que la *conciencia personal* y la *responsabilidad propia* son intransferibles a un superior. Cada uno debe dar cuenta de *sus propios actos*, entre cuyos atenuantes puede estar la de haber cumplido una orden superior, pero jamás transformará el acto inhumano de la tortura o el secuestro sin requisitos legales formalmente de acto "perverso" en acto "bueno", "legítimo".

Es que estos militares que se han acostumbrado a golpear, torturar, matar al que juzgaba las cosas de otra manera que ellos, y tienen la pretensión de elevar a *principio absoluto* su propio querer, su propia orden, su propia voluntad. Y, al fin y al cabo, si todos los obedientes son inocentes por haber obedecido, entonces, racionalmente, no cabe sino culpar de todo el crimen a los responsables superiores. Pero, en este caso, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se declara incompetente. Esto, además de irracional, es ridículo. Estos militares creen que el poder bruto de las armas tienen de su lado la moralidad, la racionalidad, la legitimidad. Es el colmo de la inmoralidad. En conclusión, según la ciencia moral de todas las épocas, la obediencia de una orden oficial superior no elimina las consecuencias de un acto perverso ni la culpabilidad ni la responsabilidad personal. Por lo tanto la pena debe atribuirse teniendo en consideración la gravedad objetiva del acto cumplido por el sujeto humano acusado. Puede, como hemos dicho, que el hecho de haber obedecido sea un atenuante pero jamás una legitimación.

Espero que la iglesia como responsable del orden moral, colega de ética de las universidades argentinas, y todos aquellos que puedan aportar elementos teóricos y prácticos sobre esta cuestión moral, los hagan conocer para mostrar la gravedad contra todos los principios humanos de elevar como *fundamento del orden moral universal* y nacional las órdenes oficiales de un superior ante la cual no cabría desobediencia, disidencia u oposición.

Por último, y como cuestión de principio racional, el llamado "fuero civil" -en oposición al militar- no es un tribunal paralelo o de menor importancia que el militar. Muy por el contrario, el "fuero militar" por ser específico y dentro de la Nación (y no por sobre ella) debe estar absolutamente subordinado al fuero del país como totalidad: el fuero llamado civil, en realidad nacional. Si el Consejo Supremo se declara incompetente, es la mejor ocasión -de oportunidad y por principio moral- de enviar las acusaciones contra los ciudadanos argentinos militares al más alto y respetable tribunal de una Nación: al fuero que tiene el respaldo de la totalidad de la Nación (y no una "parte" de ella, aunque sean los militares): al fuero de la civilidad de los tribunales civiles.